



Gobernación de
Córdoba
*Solidaria
y comprometida*

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Adicional N°1 en plazo y valor al Contrato No. ADC-OC-019-2009

ADICIONAL N° 1 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° ADC-OC-019-2009

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Carlos Fernando Lyons Hoyos
OBJETO:	Elaboración del catastro de Redes, Modelación Hidráulica y Rehabilitación del Alcantarillado existente en el Municipio de Montelibano-Departamento de Córdoba
VALOR INICIAL:	\$1.027.396.449
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Tres (03) Meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.
VALOR ADICIONAL N°1:	\$100.000.000

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor, **CARLOS FERNANDO LYONS HOYOS** identificado con la C.C. N° 9.073.176 expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien es denominado el **CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente adición en tiempo al inicialmente convenido en el contrato de Obra Civil N° ADC-OC-019-2009, debidamente justificada por la Interventoría, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. La empresa **AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.** y **CARLOS FERNANDO LYONS HOYOS** suscribieron contrato de Obra Civil N° ADC-OC-019-2009, el día 17 de diciembre de 2009, cuyo objeto es: Elaboración del catastro de Redes, Modelación Hidráulica y Rehabilitación del Alcantarillado existente en el Municipio de Montelibano-Departamento de Córdoba, y el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de Ocho Meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 25 de enero de 2010.
2. Que durante el desarrollo del contrato y bajo la recomendación de la Interventoría y previa solicitud del contratista, se presentaron suspensiones a la ejecución contractual, debidamente justificadas en el contenido se las actas.
3. Que el contratista en la fecha 12 de julio de 2011 y radicado bajo el N° 471, solicita a la Interventoría **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estudie y considere el trámite de una prórroga al plazo inicialmente pactados en el contrato ADC-OC-019-2009.
4. Que Acuavalle SA ESP, en calidad de interventor de las obras en cuestión, procede a



Adicional N°1 en plazo y valor al Contrato No. ADC-OC-019-2009

- realizar el análisis de las razones expuestas por el Contratista en su solicitud de prórroga, y una revisión de las actividades ejecutadas, para la construcción total del objeto contratado, teniendo en cuenta el tiempo para ejecutarlas.
5. Que con fundamento a lo anterior, la Interventoría presenta a la entidad Contratante en oficio Radicado N° 0787, Justificación Técnica para realizar la adición en plazo al Contrato de obra N° ADC-OC-019-2009, que se requiere para cubrir el alcance del proyecto.
 6. Que dentro de la justificación técnica de la Interventoría, la cual motiva y hace parte integral de esta adición, se indica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente convenido en el Contrato de la referencia, en atención a los siguientes argumento:
 - Que la Interventoría ha encontrado necesario referenciar todos y cada uno de los puntos donde existe y aquellos donde se proyectarán cajas de registro e instalación de tuberías, para efectuar el correcto proceso de modelación, arrojar los datos reales de la condición actual del sistema de alcantarillado con el fin de constituir una acertada carta de navegación en esta materia.
 - Que el contratista ejecuto 19.214 ml de inspección, pero en la actualidad en el Municipio de Montelibano se ha visto una expansión del área urbana a raíz del crecimiento de los barrios y la creación de otros, esto ha generado el incremento de tramos adicionales, los cuales se han adicionado al sistema y resultan imprescindibles en la modelación y rediseño del alcantarillado.
 - Que la absoluta necesidad de la inclusión de los tramos descritos anteriormente, su referenciación y su importancia en el diseño del sistema completo se ve palpable. Anotando además que si se lleva a cabo el rediseño sin incluir tramos aguas arriba o aguas abajo, se puede incurrir en errores que repercutirían en el posible represamiento del flujo o mal funcionamiento del alcantarillado en general.
 - Que en la actualidad el sistema de alcantarillado sanitario del Municipio de Montelibano, trabaja a rebose y sus aguas contaminan de manera constante las fuentes hídricas donde estas descargan, no funcionan las estaciones de bombeo y en muchos tramos no se cumple con la normatividad para este tipo de sistemas por lo que se hace imprescindible contar con un proyecto que reúna condiciones de veracidad, confiabilidad y calidad en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.
 7. Que para soportar presupuestalmente las obras descritas por la Interventoría y que fundamentan la presente adición, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 197 de fecha 08 de julio de 2011, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Aguas de Córdoba, de conformidad al presupuesto aportado por la Interventoría.
 8. Que en virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en las justificaciones expuestas por el contratista y la Interventoría, las cuales motivaron la presente adición en tiempo de ejecución del Contrato de Obra N° ADC-OC-019-2009, se encuentra viable realizar la adición en tiempo requerida por la Interventoría por un periodo de tres meses necesarios para culminar las actividades objeto del contrato.
 9. Que con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes,

Adicional N°1 en plazo y valor al Contrato No. ADC-OC-019-2009

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese al tiempo inicialmente convenido señalado en la Clausula Tercera del contrato ADC-OC 019-2009 un plazo de ejecución de TRES MESES, el cual se contará a partir de la finalización del plazo inicial. Dicha clausula quedará así:

CLAUSULA TERCERA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social, y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. PARAGRAFO 1: APLAZAMIENTO Y SUSPENSION DE LOS TRABAJOS: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. PARAGRAFO 2: Una vez superado el motivo de la suspensión, se levantará acta de reinicio de la obra. Cuando dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba acta de reinicio, AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. PARAGRAFO 3: El acta de inicio se firmará una vez aprobadas las garantías contractuales por AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. y avaladas por EL INTERVENTOR.

CLAUSULA SEGUNDA- VALOR ADICIONAL: Adiciónese la suma de Millones de Pesos M/cte. (\$100.000.000) a la Clausula CUARTA sobre el valor del contrato de obra N° ADC-OC-019-2009 principal.

CALUSULA CUARTA – VALOR: El valor del presente contrato es la suma de MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.(\$1.127.396.449) incluido el IVA y el AIU Cuyos porcentajes son los indicados en el cuadro de cantidades de obra.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La forma de pago del valor Adicionado en el presente Adicional N°1 será, la misma estipulado en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos comprometidos en el presente Adicional N°1, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00197 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Aguas de Córdoba SA ESP, de fecha 08 de julio de 2011, el cual se anexa.



Gobernación de
Córdoba
Solidaria
y comprometida

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Adicional N°1 en plazo y valor al Contrato No. ADC-OC-019-2009

CLÁUSULA QUINTA: Garantía Única, EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integrante de la presente Adición N°1 en plazo al contrato de obra civil N° ADC-OC-019-2009 los siguientes documentos:


- Oficio de solicitud de adición de fecha 12 de julio de 2011 y radicado bajo el N° R-471 allegado por el Contratista a la Interventoría.
- Justificación Técnica para realizar la adición en plazo al Contrato ADC-OC-019-2009, allegado por Acuavalle SA ESP a Aguas de Córdoba SA ESP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 197 de fecha 08 de julio de 2011, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Aguas de Córdoba

CLAUSULA SEPTIMA: Perfeccionamiento y ejecución, El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 21 días de julio de 2011.


GLORIA CECILA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP


CARLOS FERNANDO LYONS HOYOS
Contratista

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Reviso _____ Técnica

Reviso  Jurídica

Reviso _____ administra

Fecha _____